INDICE GENERAL

1. OBJETO Y AMBITO DEL SERVICIO 3
1.1. Objeto del documento 3
1.2. Ámbito Territorial 6
1.3. Ámbito Funcional 6
1.3.1. Servicio de recogida de residuos urbanos (Fracción Resto): 6
1.3.2. Servicio de recogida de Vidrio: 8
1.3.3. Otros trabajos afines 8
2. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U. 8
2.1. Descripción del Servicio 8
2.2. Horarios y Frecuencias del Servicio 11
2.2.1. Consideraciones generales 11
2.2.2. Residuos urbanos en masa o fracción resto 13
2.2.2.1. Recogida de carga lateral: 14
2.2.2.2. Recogida de carga trasera o convencional: 14
2.2.3. Servicio de recogida de bolsas y otros residuos depositados en los puntos de contenedores, sobre todo en los de carga lateral: 15
3. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VIDRIO 16
3.1. Descripción del Servicio 16
3.1.1. Instalación, Reubicación y Retirada de los contenedores destinados al Vidrio 16
3.1.2. Limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores 18
3.1.3. Recogida y transporte hasta centro de descarga 19
3.2. Horarios y Frecuencias del Servicio 21
3.2.1. Consideraciones generales 21
3.2.2. Vidrio 23
3.2.2.1. Recogida de carga vertical 24
3.2.2.2. Servicio para la reubicación, instalación y retirada de contenedores de vidrio: 24
3.2.2.3. Servicio de lavado ordinario de los contendores de vidrio: 25
3.2.2.4. Servicio de lavado intensivo de los contendores de vidrio: 26
4. OTROS TRABAJOS AFINES A REALIZAR OBJETO DEL CONTRATO 26
4.1 Servicio de limpieza y acondicionamiento de la solera de las ubicaciones de los contenedores: 26
4.2 Servicio de mantenimiento, reparación y lavado de la totalidad de la flota: 27
5. PERSONAL 27
5.1. Personal 27
5.2. Administración del Servicio 29
5.3. Causas de Fuerza Mayor 31
6.- MATERIAL MOVIL Y MAQUINARIA 31
6.1. Generalidades 31
6.2. Condiciones y características de la maquinaria y material móvil 33
6.3. Herramientas 34
6.4. Imagen e Identificación 34
6.5. Mantenimiento de Maquinaria y Material Móvil 34
7. INSTALACIONES Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y MENTALIZACIÓN 35
7.1. Instalaciones 35
7.2. Comunicaciones 36
7.3. Campañas de educación y mentalización 36
8. CONTROL MUNICIPAL 37
9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO 37

10. PARTES 37
11. ANEXOS 39
Anexo I. Relación de Barrios y número aproximado de contenedores, tanto de carga lateral como de carga trasera de la fracción resto 39
Anexo II. Plano con los barrios afectados para la recogida de R.S.U. (Fracción Resto) 39
Anexo III. Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) 41
Anexo IV. Convenio Laboral Actual y Última Tabla Salarial aprobada 42
Anexo V. Relación de personal a efectos de subrogación 43
Anexo VI. Relación de vehículos/maquinaria cedida por el Ayuntamiento 44

1. OBJETO Y AMBITO DEL SERVICIO

1.1. Objeto del documento

El objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) es establecer los criterios de carácter técnico que han de regir la Gestión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos/Domésticos en ciertos barrios del término municipal de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Ver Anexos I y II) y su transporte al complejo ambiental correspondiente (Salto del Negro en la actualidad), así como, la recogida y vaciado de todos los contenedores de vidrio instalados en el Término Municipal, además de los lavados y mantenimientos de los mismos, y otros trabajos afines.

A los efectos de este pliego, deberá observarse los conceptos de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias:

a) Residuo: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de Residuos (CER).

b) Residuos urbanos: los residuos domésticos, los de comercios y de oficinas y servicios, así como otros residuos que, por su naturaleza o composición, pueden asimilarse a los residuos domésticos.

c) Residuos tóxicos y peligrosos: aquellos que figuren en la lista de residuos tóxicos y peligrosos aprobada por las autoridades comunitarias o hayan sido calificados como tales en la normativa aplicable.

d) Productor: cualquier persona, física o jurídica, cuya actividad genere residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

e) Gestor: cualquier persona, física o jurídica, autorizada para realizar las actividades de gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

f) Gestión: recogida, transporte, almacenamiento, valorización y eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos y almacenamientos definitivos una vez colmatados, así como de los lugares de descarga después de su cierre.

g) Recogida: operación consistente en recolectar, clasificar y agrupar residuos para su transporte.

h) Transporte: traslado de los residuos desde el lugar de generación o almacenamiento temporal hasta el lugar definitivo de tratamiento.

i) Almacenamiento: acumulación temporal o definitiva de residuos.

j) Tratamiento: conjunto de operaciones encaminadas a la eliminación de los residuos o al aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.

k) Eliminación: todos aquellos procedimientos dirigidos, bien al almacenamiento definitivo o vertido controlado de los residuos o bien a su destrucción total o parcial, incluyendo en este último concepto los procedimientos enumerados en el anexo II.A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como las que figuren en una lista que, en su caso, se apruebe reglamentariamente.

l) Reutilización: readaptación de un objeto para el empleo que ha tenido en usos precedentes.

m) Valorización: operación o conjunto de operaciones orientadas a utilizar o recuperar los residuos total o parcialmente obteniéndose un beneficio económico o ambiental y en cuyo concepto están integradas las operaciones de recuperación, reciclado y reutilización.

n) Reciclado: obtención de la materia prima originariamente utilizada para el producto que ha dado lugar al residuo.

ñ) Recuperación: obtención, por transformación, de energía o materiales distintos a los empleados en el producto originario.

o) Minimización: reducción cuantitativa y cualitativa de residuos en procesos de fabricación, transformación o de prestación de servicios.

p) Aprovechamiento: conjunto de operaciones dirigidas a la obtención de los recursos contenidos en los residuos mediante la reutilización, valorización, reciclado o recuperación de los mismos.

q) Envase: todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, y desde el fabricante hasta el usuario o consumidor.

r) Vertedero: recinto e instalaciones complementarias, preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.

s) Punto limpio: instalación en la que, a través de la colaboración voluntaria de los ciudadanos, se facilita la recogida o separación selectiva de determinados residuos.

t) Planta de transferencia: instalación en la que se compactan los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción de su volumen para su posterior traslado al complejo ambiental de residuos o al vertedero.

u) Complejo ambiental de residuos: conjunto de instalaciones en las que se descargan los residuos, con destino, según su naturaleza, al preparado para el transporte posterior a otro lugar, para valorización, tratamiento o eliminación in situ, así como, en su caso, el depósito temporal previo a las operaciones de valorización, tratamiento o eliminación ex situ.

El presente pliego de prescripciones técnicas, también regirá el servicio de recogida y transporte hasta la Estación de Transferencia o Planta de Selección o Clasificación correspondiente, de los envases de vidrio, separados por los propios generadores y depositados en contenedores específicos, así como la recogida del vidrio comercial, generados por los comerciantes del Término Municipal y que lo depositan en los contenedores específicos para ello, los llamados VACRYS.

Regirá igualmente la puesta a disposición del servicio y mantenimiento de los vehículos adecuados para la recogida de estos residuos, los de RSU (fracción resto) por un lado y los de vidrio por el otro, así como, la colocación, mantenimiento, limpieza y sustitución de los contenedores de

vidrio (iglús verdes) necesarios y existentes para este fin, y además, la limpieza y saneamiento de las ubicaciones (solera) de los contenedores afectados.

El contrato del presente Pliego de Condiciones Técnicas está sometido a la normativa afectada en vigor, así como al "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de Vidrio (ECOVIDRIO)", suscrito con fecha de 06 de abril de 2009, mediante el Convenio de adhesión que suscribió este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 17 de enero del 2012, y a sus actualizaciones futuras. Se adjunta al presente documento dicho Convenio Marco, más concretamente en el Anexo III.

1.2. Ámbito Territorial

Los servicios objeto del presente pliego se extenderán por un lado la recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto (contenedores grises)) a ciertos barrios (ver Anexos I y II) del municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, y por otro a la recogida de vidrio, lavado, mantenimiento de los contenedores de vidrio, así como, otros trabajos afines de todo el municipio. La empresa concesionaria (en adelante EC) contemplará el servicio de recogida de estos residuos, así como el vaciado, los dos (2) tipos de lavados y mantenimientos de todos los contenedores de vidrio del municipio, y demás trabajos afines.

1.3. Ámbito Funcional

Los servicios que la EC ha de realizar son los siguientes:

1.3.1. Servicio de recogida de residuos urbanos (Fracción Resto):

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto) domiciliarios abarcará los barrios del municipio que se relacionan a continuación, a través de las operaciones definidas en el apartado 2 del presente pliego.

Lista de Barrios/Zonas afectados al presente contrato con número aproximado de contenedores:

RELACION DE BARRIOS DE R.S.U. DE GESTION INDIRECTA.

Nº	BARRIO	Contenedores Carga Lateral 2400 l	Contenedores Carga Trasera 1000 l	Nº total de contenedores
1	SAN CRISTOBAL. (BARRIO DE PESCADORES)	0	16	16
2	POLIGONO DE LA VEGA DE SAN JOSE.	85	1	86
3	TRIANA	55	15	70
4	CANALEJAS	55	40	95
5	FINCAS UNIDAS	12	22	34
6	LUGO. (ARENALES)	65	5	70
7	CIUDAD DEL MAR	17	0	17
8	CIUDAD JARDIN	15	44	59
9	ALCARAVANERAS	78	10	88
10	SANTA CATALINA/CANTERAS	95	63	158
11	PUERTO	57	0	57
12	GUANARTEME	148	19	167
13	LA MINILLA	6	5	11
14	LA MINILLA ALTA	23	0	23
15	BUENA VISTA/AVDA. ESCALERITAS	74	29	103
16	POLIGONO CRUZ DE PIEDRA	27	4	31
17	URBANIZACION ANSOFE/CUEVAS TORRES	7	5	12
18	PARQUE CENTRAL/5 CONTINENTES/3 CARABELAS	19	0	19
19	ALONSO CHISCANO. (EL CARDON).	9	0	9
20	EL PILAR/REINA MERCEDES	23	0	23
21	LA FERIA	54	0	54
22	LAS TORRES ALTAS	34	3	37
23	LAS TORRES BAJAS	32	0	32
24	SIETE PALMAS	73	1	74
	TOTAL GENERAL	1.063	282	1.345

CIRCUNSTANCIAS A TENER EN CUENTA en las propuestas de servicio:

- Estrechez o características de las vías o aceras para el paso de los camiones recolectores, tanto de carga lateral como de carga trasera
- Vías de sentido único de circulación, con carril de aparcamiento de vehículos en el lado izquierdo (en caso de proponerse recogida lateral con camiones de carga lateral derecha, que es el sistema actual instalado)
- Calles o vías de dichos barrios, que precisan realizar la recogida mediante camión satélite

1.3.2. Servicio de recogida de Vidrio:

El servicio de recogida de vidrio abarcará todos los contenedores de vidrio (tipo iglú) del T. M., a través de las operaciones definidas en el apartado del presente pliego.

Las actividades incluidas en el servicio son las siguientes:

- Instalación y reubicación de todos los contenedores de vidrio (verdes), tanto de nuevos como de los existentes.
- Limpieza, mantenimiento y reposición de todos los contenedores verdes instalados en las vías públicas.
- Número y mantenimiento de los vehículos adecuados para realizar el servicio de recogida de vidrio.
- Recogida y transporte del material depositado en los contenedores de vidrio, hasta el centro o centros de descarga o clasificación, dentro o fuera del Municipio.
- Cuadrillas para la retirada de rebosos.

1.3.3. Otros trabajos afines

El servicio comprenderá también la limpieza y saneamiento de la solera de las ubicaciones de los contenedores afectados (los domiciliarios tanto de carga lateral como de carga trasera, así como los comerciales, y los de vidrio), además del mantenimiento y reparación del firme, de su señalización, y buen estado.

La Entidad concesionaria se responsabilizará del mantenimiento de las instalaciones y equipamiento existente de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 6 y 7.

2. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U.

2.1. Descripción del Servicio

En la actualidad, el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los barrios afectados del Municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Ver Anexos I y II) se realiza utilizando un sistema mixto, el de carga lateral (ubicación de los contenedores al lado derecho del sentido de circulación) y el de carga trasera (contenedores domiciliarios, como comerciales).

Los trabajos consistirán en retirar los residuos urbanos, que estarán depositados en recipientes normalizados (contenedores), tanto los domiciliarios como los comerciales, y que se hallarán en la vía pública o en el lugar autorizado previamente por el Ayuntamiento y, posteriormente transportarlos hasta el vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, actualmente el Complejo Medioambiental del Salto del Negro, o dónde ordene en cada momento el Organismo Público Competente al respecto.

Además, deberán de limpiar y sanear las ubicaciones de los contenedores relacionados con este contrato, así como la eliminación de todo tipo de residuo que se encuentre fuera de los recipientes afectos, y también los posibles rebosos, debiendo de comunicar este último hecho al Servicio Municipal de Limpieza.

Concretamente en dichos barrios consistirá en:

· Recogida y transporte al complejo ambiental de basuras y residuos domiciliarios (fracción resto) procedentes de la actividad normal doméstica y comercial.
· Recogida y transporte al complejo ambiental de residuos urbanos de establecimientos comerciales, hostelería, restauración, entidades profesionales, hospitales, clínicas, centros de salud, colegios, etc, que por sus características, volumen y peso puedan considerarse residuos domiciliarios.
· Recogida y transporte al complejo ambiental de residuos asimilables a basuras domiciliarias procedentes de los mercados y mercadillos, así como de fiestas o eventos públicos.

La E.C. se obliga a recoger los residuos urbanos/domésticos, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 1/99 de residuos de Canarias, Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases, Real Decreto 782/1998, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/97, Plan Integral de Residuos de Canarias, Ordenanza municipal de limpieza pública del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria (BOPLP 26/10/2005) y modificaciones, así como, cualquier otra legislación de aplicación.

La E.C. se obliga a recoger todos los recipientes de basura, de la fracción resto, tanto de carga lateral como de carga trasera (domiciliarios y comerciales), de todas las vías de los barrios del Municipio afectados, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen. En el caso de que se impusiera otro sistema de recogida para la fracción afectada, la EC estará obligada a realizar el mismo sin coste económico para el Ente Local.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los contenedores de RSU para su vaciado, no se podrá derramar ninguna clase de residuos (lixiviado o sólido), y en el caso de que así sucediese, la EC estará obligado a retirarlos de forma inmediata, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida. Debiendo de contar obligatoriamente con medios mecánicos y humanos para este cometido.

El transporte de basuras o productos procedentes de la recogida domiciliaria objeto del presente contrato a las instalaciones del vertedero, planta de transferencia o complejo medioambiental, según dictamine el Organismo Público competente, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo en casos muy especiales, teniendo que ser informado el Servicio Municipal de Limpieza para autorizarlo.

En la actualidad y hasta nueva orden, todos los residuos sólidos urbanos recogidos sea cual sea la modalidad, serán transportados al Complejo Ambiental del Salto del Negro, para su control, pesaje y posterior entrega, según proceda a:

- Planta de Clasificación
- Vertedero Controlado
- Empresa Gestora/recuperadora del residuo correspondiente

Durante esta operación, el personal acatará las normas de funcionamiento allí establecidas, así como las órdenes del personal del complejo ambiental o recinto autorizado, no permaneciendo en el lugar más tiempo que el necesario para el control, pesaje y descarga de los residuos que se transportan. De deberá de realizar la correspondiente "Coordinación de Actividades Empresariales".

Los horarios del complejo ambiental del Salto del Negro pueden variar durante el proceso de licitación, por lo que se deberán de consultar los vigentes en cada momento, al organismo competente del mismo (Cabildo de Gran Canaria). Debiendo de asumir la EC los cambios que en los mismos se produzcan, sin achacar al Ayuntamiento responsabilidad o cargo alguno, durante el proceso de licitación, así como, durante la vigencia del contrato.

Se pretende lograr un servicio que pueda calificarse de efectivo, por lo que todo equipo o vehículo averiado, que los obligue a permanecer inactivos por motivos de reparación, mantenimiento,

etc. ha de ser sustituido por otro, para que los niveles de calidad de los trabajos no resulten afectados, en un plazo no superior de una (1) hora desde que se detecte la anomalía/incidencia.

A tal efecto, toda avería en ruta ha de ser solucionada en un plazo no superior a una (1) hora, bien por reparación, sustitución de la máquina o vehículo averiado por su reserva, salvo que medien causas de fuerza mayor, que deberán de justificarse obligatoriamente.

En general, no se permitirá el trasvase de basuras de un vehículo a otro. Existen determinadas vías/zonas de los barrios afectados de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA que presentan calles estrechas por las que debe entrar un vehículo satélite de menores dimensiones. La EC deberá solicitar autorización expresa del Ayuntamiento y de los Organismos afectados de la forma de traspaso de los residuos de este camión a otra de mayor capacidad con la finalidad de transportarlo a Complejo Ambiental, y especialmente de la nave o zona en la que se pretende hacer este traspaso, en caso de ser necesario. La zona debe disponer de todas las medidas de contención de derrames, evitando en cualquier caso, que puedan llegar vertidos al alcantarillado público, cumpliendo este recinto toda la normativa de aplicación en vigor.

En todo caso, se procederá de forma que no se produzcan vertidos ni malos olores.

Los vehículos del servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación del tráfico en el municipio.

Los objetos de valor que se encuentren en la basura o productos de limpieza, deberán ser entregados a la Policía Local o en el departamento del Ayuntamiento habilitado a tal fin.

Se prestará especial atención a la limpieza de los lugares donde se efectúa la recogida, así el adjudicatario viene obligado a limpiar con la periodicidad no superior a las doce (12) horas siguientes de producirse el hecho, las manchas de grasa del pavimento u otro tipo/naturaleza de suciedad.

2.2. Horarios y Frecuencias del Servicio

2.2.1. Consideraciones generales

A continuación se recogen las frecuencias mínimas a las que debe dar cumplimiento la EC, si bien las ofertas contemplarán las diferentes mejoras en el servicio a prestar.

Servicio de recogida de residuos domiciliarios con carga lateral:

Prestación *actual* del servicio en jornada diurna y nocturna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario de 06:00 a 14:00 h, y de 21:30 a 05:30 h, respectivamente.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1.
Medio mecánico: camión recolector con carga lateral.

Servicio de recogida de residuos domiciliarios con carga trasera:

Prestación *actual* del servicio en jornada diurna y nocturna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario de 06:00 a 14:00 h, y de 21:30 a 05:30 h, respectivamente.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1 y dos operarios.
Medio mecánico: camión recolector con carga trasera.

Servicio de recogida de bolsas y otros residuos depositados en los puntos de contenedores, sobre todo en los de carga lateral:

Prestación del servicio en jornada diurna, vespertina y nocturna (los tres (3) turnos, 24 horas) de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en los horarios que oferte la EC, pudiendo el Ayuntamiento modificar los mismos por necesidades del servicio.

Cada equipo conformado por: Un operario especialista.
Medio mecánico: un camión caja abierta, porter.

Consideraciones Generales:

La recogida de residuos en mercadillos, ferias, fiestas y actos públicos se realizará inmediatamente después de su terminación. Se contemplarán todos los servicios precisos para los distintos actos y celebraciones que se realicen en el municipio (Refuerzo de navidades, días especiales de apertura comercial, limpieza de los retranqueos en Carnavales, día de Reyes, etc.)

Los trabajos no programados, bien por inclemencias del tiempo, accidentes, etc., se realizarán tan pronto como se comunique por parte de los técnicos municipales, debiendo de disponer de los equipos en el menor tiempo posible.

El servicio de recogida de residuos urbanos (fracción resto) en los barrios afectos se realizará, en su totalidad, todos los días del año, incluidos domingos y festivos.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a recoger los residuos que se encuentren fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que no podrá dejar de recoger aquellos residuos que no estén contenerizados. Es por lo que deberá de contar con equipos para este cometido en los tres turnos de trabajo. Se hará mayor hincapié en las zonas o ubicaciones de carga

lateral, dado que el equipo que realiza el vaciado de los mismos, está formado por un sólo conductor, por lo que dificulta dicha operación.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimento durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán inmediatamente recogidos por los operarios de la empresa adjudicataria, depositándolos en el camión recolector.

Incluso, se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, cargándolos inmediatamente en los camiones o en los furgones de caja abierta, según sea el caso. Es decir, no podrá existir ningún tipo de residuo en las ubicaciones de todos los contenedores (tanto de carga lateral como de carga trasera) vinculados a este contrato.

Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el municipio. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán, los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto. A su vez, todo el personal tendrá un comportamiento cívico y respetuoso con la vecindad.

2.2.2. Residuos urbanos en masa o fracción resto

La recogida de R.S.U. se realizará en las frecuencias establecidas, valorando positivamente la reducción en la vía pública del número de contenedores de esta fracción, tanto sean de carga lateral como de carga trasera, bien por una doble o mayor frecuencia de vaciado diaria o bien por la instalación de otros contenedores de selectiva, fomentando el reciclaje en áreas de aportación dónde no existen los mismos, u otras alternativas que se propongan para dicha merma. Se valorarán positivamente las medidas que se adopten o propongan, tanto para la disminución del número de contenedores de la fracción resto, como de kilogramos de los mismos.

Los horarios ofertados de recogida para las distintas zonas definidas en el presente pliego son orientativas y los vigentes en el momento de la redacción del presente documento, sin perjuicio de la obligación de la empresa adjudicataria de adaptar o modificar frecuencias u horarios para resolver aquellas problemáticas puntuales u órdenes de otros Organismos que pudieran surgir durante la vigencia del contrato.

El servicio deberá adaptarse a los horarios de la estación de transferencia, vertedero o complejo medioambiental correspondiente.

En ciertos barrios del municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA coexistirán dos tipos de recogida de RSU (fracción resto):

2.2.2.1. Recogida de carga lateral:

La recogida de estos residuos se realizará de forma automática con camión recolector compactador con elevador lateral, estando los contenedores de carga lateral instalados en el lado derecho del sentido de circulación de la vía (en la actualidad es cómo está implantado el sistema). La recolecta se lleva a cabo estando el camión totalmente frenado, y es el conductor quien inicia el proceso de elevación y vaciado del contenedor desde la cabina del mismo, controlando toda la operación, a través de un circuito cerrado de televisión. Una vez vaciado el contenedor, se colocará el mismo en su sitio de origen, teniendo el conductor especial cuidado en no dañar el resto de contenedores, o de impedir el paso o la visión a los viandantes.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia de vaciado: diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos (actualmente la recogida se realiza en horario diurno y nocturno de 06:00 a 14:00 h, y de 21:30 a 05:30 h, respectivamente).
- Personal por cada equipo: un conductor
- Medios cedidos por el Ayuntamiento (Ver Anexo VI): 3 Camiones recolector-compactador de carga lateral de 25 m³.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 3 Camiones recolector-compactador nuevos de reciente construcción de carga lateral de 25 m³ u otros volúmenes que abarquen las necesidades.

2.2.2.2. Recogida de carga trasera o convencional:

La recogida por el sistema de carga trasera o convencional se realiza con un camión compactador con eleva-contenedor trasero. La operación se realizará de la siguiente manera: una vez el camión se encuentra totalmente frenado, los dos operarios acercan los recipientes al eleva-contenedor y los enganchan siguiendo las normas de seguridad.

Los contenedores son vaciados de forma automática en la tolva del camión y finalmente se colocan en su lugar de origen. En el caso de existir basura en el exterior de los contenedores, los operarios procederán a introducirla, siempre que sea posible, antes de la operación de vaciado; si no,

una vez vaciado el contenedor, la depositarán en el mismo camión recolector si está cerca, y si no en el mismo contenedor comenzando un nuevo vaciado.

Los operarios en los trayectos de largo recorrido se desplazarán en el interior de la cabina del camión hasta el comienzo de las labores de recogida.

En los trayectos cortos dentro del itinerario de recogida los operarios podrán ir situados en los estribos instalados en la parte posterior del camión, usando las convenientes medidas de seguridad, protección y detección por parte de los demás usuarios de las vías públicas. Siempre y cuando no infrinja o exista norma que lo prohíba.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia de vaciado: diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos (actualmente la recogida se realiza en horario diurno y nocturno de 06:00 a 14:00 h, y de 21:30 a 05:30 h, respectivamente).
- Personal por cada equipo: un conductor y dos operarios.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento (Ver Anexo VI): 1 Camión recolector-compactador de carga trasera de 18 m³.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 4 Camiones recolector-compactador de carga trasera de 18 m³ o de otra/s capacidad/es que se adapte/n y cubra/n las necesidades en todo momento.

2.2.3. Servicio de recogida de bolsas y otros residuos depositados en los puntos de contenedores, sobre todo en los de carga lateral:

Este servicio consiste en eliminar toda bolsa o residuo que se encuentre en los aledaños y fuera de los contenedores afectados por este contrato, para ello, el licitador deberá de proponer soluciones y alternativas que lo logren. Para ello, deberá de disponer de un servicio permanente (24 horas) que esté localizado en todo momento, dado que será también el/los equipos que presten la ayuda y la atención en materia de limpieza en todo momento en caso de acontecer alguna emergencia, accidente, siniestro o acto que no esté planificado ni programado.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia del servicio: *diaria* y *continuo* (los tres (3) turnos) de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, es decir, deberá de existir las veinticuatro horas del día todos los días del año.
- Personal por cada equipo: Un operario.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 4 Furgones Caja Abierta que se adapte/n y cubra/n las necesidades en todo momento.

3. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VIDRIO

3.1. Descripción del Servicio

La recogida selectiva de vidrio en todo el Término Municipal, se realizará mediante contenedores tipo iglú de color verde para la introducción de los envases y recipientes de vidrio, pudiendo estar instalados al lado o no de los contenedores de residuos sólidos urbanos, en adelante RSU, y de los otros de selectiva (envases ligeros y los de papel-cartón). La recogida del material depositado en los contenedores se realizará de forma periódica mediante vehículos recolectores con grúa. El número de contenedores de vidrio existentes en el municipio en el momento de la redacción del presente pliego es de:

Tipo de Contenedor de Vidrio	Nº de Unidades
Normal/Domiciliario	1319
Hostelería/Vacrys	43
TOTAL:	**1362**

Además, deberán de limpiar y sanear las ubicaciones de los contenedores relacionados con este contrato, así como la eliminación de todo tipo de residuo que se encuentre fuera de los recipientes afectos, así como los posibles rebosos, debiendo de comunicar este último hecho al Servicio Municipal de Limpieza.

3.1.1. Instalación, Reubicación y Retirada de los contenedores destinados al Vidrio.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la instalación, reubicación y retirada de los contenedores de vidrio necesarios para la prestación del servicio, con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Durante la vigencia del presente contrato, se deberá cumplir el rango de dotación de este tipo de contenedores de 1 contenedor cada 225 habitantes, según indique el Convenio Marco o bien determine el Ayuntamiento.

Tipo de Contenedor	Contenerización
Iglú verde	1cont./225 hab.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de que exista un 5% de contenedores de reserva con respecto a la totalidad de contenedores distribuidos en las calles de cada distrito del Municipio, para hacer frente a posibles operaciones y ajustes del servicio. En el momento de adjudicación del servicio se hará constar cuántos contenedores verdes se entregan y la capacidad de los mismos.

En todos los contenedores, tanto existentes como los nuevos, figurará el logotipo del Ayuntamiento y estarán serigrafiados con una leyenda relativa a la recogida selectiva del vidrio, ilustrativa del material a depositar, además deberá incluir una referencia o mensaje aclaratorio para evitar que se deposite en los contenedores material no solicitado y alguna información que facilite su correcta separación. Por ejemplo, Contenedor Verde: "Sólo envases de vidrio", se recomienda incluir alguna referencia aclaratoria del material no solicitado: NO PORCELANA, NO CRISTAL, así como informar sobre la forma correcta aclaratoria de cómo se deben separar y depositar correctamente: " Vacía los envases, etc...). A fin de simplificar el lenguaje y hacerlo más accesible a todo el público, se valorará el uso de ilustraciones para dar todos estos mensajes.

Será la empresa concesionaria, la que proponga la ubicación exacta de estos contenedores dentro del municipio, ajustándose a los criterios generales definidos por el Ayuntamiento en este pliego. Dicha propuesta de ubicación estará sujeta a la aprobación y posibles modificaciones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, la empresa adjudicataria propondrá los ajustes de contenerización necesarios para obtener la optimización de las rutas.

La EC deberá llevar a cabo sin coste adicional para el Ayuntamiento, según las indicaciones de éste, los movimientos o traslados, temporales o permanentes, de los contenedores de recogida selectiva de envases de vidrio, por lo que deberá contar con el material y medios necesarios para estos acometidos. Esta prescripción deberá ser cumplida por el contratista en la forma y plazo que se le indique desde el Ayuntamiento, cualquiera que sea al motivo que origine el traslado de los contenedores.

La EC procederá a la identificación individualizada de todos los contenedores instalados mediante un número de referencia o de serie.

La empresa concesionaria deberá realizar a partir del primer mes de entrada en funcionamiento del contrato un inventario informatizado de los contenedores instalados. El inventario reflejará como mínimo el número de referencia (o de serie/matrícula) de cada contenedor, su

capacidad en litros, ubicación física detallada en plano. Así mismo, dicho inventario incluirá observaciones, como bajas del inventario, daños o traslados. Se deberá mantener un histórico del mismo con una antigüedad mínima de 2 años. Debiendo dar la aprobación a estos sistemas el propio Ayuntamiento para que no existan duplicidad en datos, y encontrar un sistema de gestión eficaz y lo más sencillo posible, con el fin de prestar un servicio de recogida selectiva total de calidad.

La propiedad de todos los contenedores una vez adquiridos serán del Ayuntamiento, siendo, no obstante, el contratista el que asuma la responsabilidad en el caso de producirse cualquier incidencia asociada a los contenedores durante las operaciones desarrolladas.

3.1.2. Limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores

-Las empresas licitantes deberán presentar en sus propuestas, un plan de lavado de estos contenedores, especificando la periodicidad y metodología (limpieza interior y/o exterior, lavado in situ o traslado de los contenedores...)(lavado ordinario e intensivo), debiendo a su vez, lavar el retranqueo o pavimento afectado. Para las operaciones de lavado de contenedores de recogida de envases de vidrio se fija un número mínimo de lavados intensivos de 3 lavados al año, y lavados ordinarios anuales de 9, y para los que poseen el dispositivo para el vuelco de los cubos de hostelería (Vacrys), de 6 y 6 respectivamente. A continuación, se muestra tabla resumen para los distintos lavados y por tipo de contenedor:

Tipo de Lavado	Frecuencia de lavado/año
Lavado Ordinario (In Situ)	9 (Domiciliarios)/6 (Vacrys)
Lavado Intensivo (En Nave)	3 (Domiciliarios)/6 (Vacrys)

-Pudiendo el Ayuntamiento, por cualquier motivo variar la distribución y aumentar la frecuencia del lavado de los contenedores.

-Será obligación del adjudicatario el mantenimiento integral de los contenedores, como mínimo de dos jornadas a la semana, con el objeto de que éstos se encuentren siempre en perfecto estado de conservación y uso, de manera que el Ayuntamiento podrá solicitar la sustitución o reparación de aquellos contenedores cuyo estado no considere adecuado.

-La EC se responsabilizará de que exista suficiente dotación de contenedores de reserva para hacer frente a la sustitución de aquellas unidades que se vean deterioradas a causa de un uso normal o por actos de vandalismo urbano.

-Para reducir las reparaciones y maximizar la vida útil de todos los contenedores, el adjudicatario, deberá instar a sus conductores y operarios para que efectúen un trato correcto a las unidades de contenerización que manejen a diario.

- Los requisitos mínimos exigidos para poder valorar y no excluir la oferta son:

Un mínimo de 3 lavados intensivos a cada contenedor verde domiciliario instalado al año y 6 para los Vacrys, 9 lavados ordinarios a cada contenedor verde domiciliario al año y 6 para los Vacrys, y 2 jornadas de mantenimiento a la semana. En resumen, los requisitos de obligado cumplimiento en relación a estos trabajos, para no excluir las ofertas presentadas son:

Servicios Mínimos Obligatorios
2 jornadas de mantenimiento de tarde/semana
9 lavados ordinarios al año contenedor verde domiciliario, y 6 lavados ordinarios al año contenedor hosteleria (Vacry)
3 lavados intensivos al año contenedor verde domiciliario, y 6 lavados intensivos al año contenedor hostelería (Vacry)

3.1.3. Recogida y transporte hasta centro de descarga

-Los licitadores adjuntarán a la oferta, los planos detallados de los itinerarios a realizar, así como el número de las mismas, y cada uno de ellas descripción de los barrios, ubicación, etc, es decir, toda la información que sea necesaria y útil para el propio servicio, su gestión y control. Las rutas diseñadas estarán sujetas a variaciones o actualizaciones en función de las necesidades del servicio y deberán adaptarse a todo tipo de incidencias, imprevistos o variaciones que afecten a la naturaleza o lugar de la prestación del servicio (acontecimientos sociales, obras en las vías públicas, modificaciones en las infraestructuras viarias...).

-La frecuencia de recogida establecida como criterio para la definición inicial del servicio se determinará en función de la dotación de contenedores y la aportación esperada, no pudiendo

originarse en ningún momento reboso alguno. Ha de garantizarse la ausencia de reboso en cualquier día del año. Es decir, se realizará los 365 días del año, con independencia de los días festivos. Se deberá de prestar servicio, tanto el de recogida como el de traslados/reubicaciones, también en todas las festividades y actos, eventos públicos que se celebren en el T.M.. Siendo potestad del Servicio Municipal de Limpieza dar la prioridad de frecuencia de vaciado en ciertas vías del municipio.

-A modo de referencia para el ajuste de las rutas, se considera un llenado promedio de los contenedores en el momento de la descarga de 3/4 de la capacidad.

-Excepcionalmente, y en particular en fechas señaladas, la periodicidad de recogida podrá ser aumentada en aquellos contenedores que por su ubicación así lo requieran, en razón al incremento de su ritmo de llenado habitual.

-La recogida se llevará a cabo durante el día y en los horarios diurnos que mejor se adapten a las condiciones urbanísticas y viarias de las zonas a recoger. En cualquier caso, la empresa adjudicataria, deberá ajustar el horario de descarga de los vehículos a los que establezca la instalación donde se descargará el material, que será la indicada por Ecovidrio en cada momento. Deberá contar en sus instalaciones fijas de una zona o recinto para este tipo de residuo (vidrio), donde descargarlo cuando dicha planta se encuentre cerrada (días festivos, o incompatibilidad de horarios), con una superficie útil mínima de 15 m² y una altura útil mínima de 5,5 m. Siendo este recinto obligatorio para no excluir cada una de las ofertas presentadas.

-La instalación de descarga correspondiente, actualmente ubicada en Arinaga, emitirá partes de entrega que el contratista deberá conservar durante un periodo mínimo de cinco (5) años. Dichos partes deberán de ser cuadriplicados, y en el momento de inicio de cada Servicio se indicarán a quién serán entregados.

-La empresa que resulte adjudicataria del contrato, no deberá recoger, en el momento del vaciado de los contenedores de vidrio ningún otro residuo depositado en las cercanías de estos excepto aquellos que sean de la misma naturaleza que los que pertenezcan a la recogida, ni de otros contenedores que no sean de igual naturaleza que el que está recogiendo el camión, debiendo comunicar este tipo de incidencias a su empresa para que procedan a solventar estas anomalías, en la mayor brevedad posible.

-El adjudicatario del contrato, deberá completar partes telemáticos diarios de rutas en los que figure la fecha de recogida, los datos de los contenedores, incidencias en el servicio, matrícula del camión que efectúa la recogida y el nombre del conductor del mismo. Dichos partes telemáticos estarán a disposición del Ayuntamiento. Asimismo, y a petición del Ayuntamiento, los partes podrán incluir datos tales como porcentajes de llenado de los contenedores, calidad aparente del material, condiciones del entorno, etc, que sirvan para realizar un seguimiento y mejora en la prestación del servicio.

-La EC entregará al Ayuntamiento una copia del documento emitido por el centro de pesaje autorizado.

-La EC aceptará las modificaciones, ajustes del servicio y controles que sean necesarios en desarrollo del Convenio de Colaboración que la Entidad contratante firme con ECOVIDRIO, así como por necesidades y peticiones del propio Ayuntamiento. Además, deberá colaborar con actividades/acciones para aumentar la participación y en la identificación de problemas en la calidad del material recogido en relación a la presencia de material no solicitado, proponiendo mejoras y colaborando en la implantación de las mismas. Para ello, indicará en los partes telemáticos diarios de incidencias el uso indebido de los contenedores o la presencia de material extraño.

3.2. Horarios y Frecuencias del Servicio

3.2.1. Consideraciones generales

A continuación se recogen las frecuencias mínimas a las que debe dar cumplimiento la EC, si bien las ofertas contemplarán las diferentes mejoras en el servicio a prestar.

Servicio de recogida de vidrio:

Prestación del servicio en jornada diurna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario preferiblemente de 08:00 a 16:00 h, o según se proponga en la/s oferta/s, y apruebe el Ayuntamiento.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1 + Un operario.
Medio mecánico: camión recolector con grúa.

Servicio de reubicación, instalación y retirada de contenedores de vidrio:

Prestación del servicio en jornada diurna o nocturna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario de 08:00 a 16:00 h, y de 18:30 a 02:30 h, respectivamente.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1 + Un operario.
Medio mecánico: camión caja abierta con grúa.

NOTA: Este equipo (medios humanos) será o podrá ser el mismo que el que realiza el mantenimiento, los lavados de los contenedores de vidrio y/o la limpieza de los retranqueos.

Servicio de mantenimiento de los contenedores de vidrio:

Prestación del servicio en jornada diurna o nocturna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario de 08:00 a 16:00 h, y de 18:30 a 02:30 h, respectivamente.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1/operario especialista y 1 operario.
Medio mecánico: furgon hidrolimpiador con equipo de agua a presión.

NOTA: Este equipo (medios humanos) será el mismo que el que realiza el mantenimiento, los lavados de los contenedores de vidrio y/o la limpieza de los retranqueos.

Servicio de lavado ordinario de los contendores de vidrio:

Prestación del servicio en jornada nocturna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario de 08:00 a 16:00 h, y de 18:30 a 02:30 h, respectivamente.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1/operario especialista y Un operario.

Medio mecánico: furgón hidrolimpiador con equipo de agua a presión.

NOTA: Este equipo (medios humanos) será o podrá ser el mismo que el que realiza el mantenimiento, los lavados de los contenedores de vidrio y/o la limpieza de los retranqueos.

Servicio de lavado intensivo de los contendores de vidrio:

Prestación del servicio en jornada diurna o nocturna de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario de 08:00 a 16:00 h, y de 18:30 a 02:30 h, respectivamente.

Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1/operario especialista y Un operario (en el vehículo), y Dos operarios (en la nave).
Medio mecánico: un camión caja abierta con grúa, y dos máquinas hidrolimpiadoras en la nave.

Consideraciones Generales:

Se contemplarán todos los servicios precisos para los distintos actos y celebraciones que se realicen en el municipio (Refuerzo de navidades, días especiales de apertura comercial, limpieza de los retranqueos en Carnavales, día de Reyes, etc.)

Los trabajos no programados, bien por inclemencias del tiempo, accidentes, etc., se realizarán tan pronto como se comunique por parte de los técnicos municipales, debiendo de disponer de los equipos en el menor tiempo posible.

El servicio de recogida de vidrio se realizará, en su totalidad, todos los días del año, incluidos domingos y festivos, según necesidades.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a recoger cualquier tipo de residuo que se encuentre fuera de los contenedores o recipientes normalizados, de forma que deberá de introducir los mismos en el contenedor que corresponda en cada caso.

Aquellos residuos que pudieran caer a la calzada o pavimento durante las operaciones de traslado, manipulación, elevación y descarga de los contenedores, serán inmediatamente recogidos por los operarios de la empresa adjudicataria, depositándolos en el camión recolector. Deberán de llevar el material y útiles necesarios para dicho fin (Escobillones, palas, desinfectantes, recogedores, etc...)

Incluso se deberán recoger los residuos que por efecto de descuidos de los ciudadanos al depositarlos dentro de los contenedores, el viento o cualquier otro agente, se encuentren sueltos y dispersos, tanto debajo, como en los alrededores de los contenedores, introduciéndolos inmediatamente en el contenedor respectivo. Es decir, no podrá existir ningún tipo de residuo en las ubicaciones de todos los contenedores vinculados a este contrato.

Los camiones del servicio, efectuarán su trabajo de forma que no obstaculicen en exceso, ni durante largos periodos de tiempo, el tráfico rodado en el municipio. Los vehículos del servicio, respetarán siempre el ordenamiento de tráfico en todo el Término Municipal. Tampoco podrán los vehículos de servicio, aparcar en lugares o zonas no autorizadas al efecto. A su vez, todo el personal tendrá un comportamiento cívico y respetuoso con la vecindad.

3.2.2. Vidrio

La recogida de vidrio se realizará con las frecuencias necesarias e indispensables para que no exista ningún reboso, ni desbordamiento de cualquier contenedor afecto.

Los horarios ofertados de recogida definidos en el presente pliego son orientativos y los vigentes en el momento de la redacción del presente documento, sin perjuicio de la obligación de la empresa adjudicataria de adaptar o modificar frecuencias u horarios para resolver aquellas problemáticas puntuales u órdenes de otros Organismos que pudieran surgir durante la vigencia del contrato. Así como, del cumplimiento estricto de cualquier normativa vigente que afecte a la realización del servicio.

El servicio deberá adaptarse a los horarios de la estación de transferencia, complejo medioambiental, planta de clasificación correspondiente, que actualmente se encuentra ubicada en Arinaga.

En el municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA existe en la actualidad una sola tipología para la recogida de vidrio:

3.2.2.1. Recogida de carga vertical

La recogida de estos residuos (vidrio) se realizará de forma automática con camión recolector con elevador vertical (Grúa-Pluma), estando los contenedores de vidrio instalados normalmente junto con el resto de contenedores. Se intentará siempre que éstos, los de vidrio estén lo más alejados posible de los de carga lateral de residuos sólidos urbanos para evitar las posibles roturas provocadas por los brazos del camión recolector de carga lateral. El vaciado de los contenedores de vidrio se llevará a cabo estando el camión totalmente frenado, y es el operario quien inicia el proceso de elevación e izado, y vaciado del contenedor. Una vez vaciado el contenedor, se colocará el mismo en su sitio de origen, teniendo el conductor especial cuidado en no dañar el resto de contenedores, o de impedir el paso o la visión a los viandantes, así como, de recoger los posibles restos de vidrio u otros posibles residuos que caigan de dentro del contenedor. Hará un especial hincapié en observar el estado de la solera dónde se ubica el contenedor para su limpieza y saneamiento.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia de vaciado: diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, en horario diurno de 08:00 a 16:00 h. o según se proponga en la/s oferta/s, y apruebe el Ayuntamiento.
- Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1 + Un operario.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: Un (1) Camiones recolector con grúa, así como otro en reserva. En total dos (2) camiones grúas que cumplan los requisitos para el vaciado en cualquier vía del municipio.

3.2.2.2. Servicio para la reubicación, instalación y retirada de contenedores de vidrio:

Para realizar la reubicación, instalación y retirada de contenedores de vidrio será necesario como mínimo un camión grúa con caja abierta. Cada una de las operaciones antes mencionadas se realizará con la mayor precaución posible, sin poner en cualquier momento a nadie en peligro, y en el caso de existir se anulará dicha operación.

Los contenedores de vidrio deberán de ser reubicados bien por petición del Ayuntamiento, o bien por la dificultad o peligro que pudiera existir a la hora de vaciarlos. No obstante, para la reubicación de uno existente o para la instalación de uno nuevo, deberán de tener la conformidad y el visto bueno del Ente Local. En el caso de retirada de uno ya quemado o inservible, bien por acto vandálico, o por otro motivo, deberá de retirarlo la empresa concesionaria y entregarlo a un gestor autorizado para su reciclado. Por lo tanto, deberá de acreditar a su vez, en la documentación a presentar, el posible gestor autorizado para el recliclado de los mismos. (Requisito indispensable para no excluir la oferta).

En el caso de actos vandálicos con los contenedores de vidrio deberán de realizar un estudio fotográfico antes de retirarlo de la vía pública.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia de este servicio: diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, según los horarios que se oferten o a petición del Ayuntamiento según necesidades.
- Cada equipo conformado por: Personal por cada equipo: un conductor y un operario.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 1 Camión recolector con grúa.

NOTA: Este equipo (medios humanos) será o podrá ser el mismo que el que realiza el mantenimiento, los lavados de los contenedores de vidrio y/o la limpieza de los retranqueos.

3.2.2.3. Servicio de lavado ordinario de los contendores de vidrio:

Este tipo de lavado se efectuará in situ, en la vía pública con los productos y útiles que se propongan en las ofertas y siempre que cuenten con la aprobación del Ente Local, teniendo muy en cuenta las medidas de precaución para evitar accidentes, así como la señalización del propio vehículo, como de los trabajadores, en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.

- Frecuencia de este servicio: jornada diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, según los horarios que se oferten o a petición del Ayuntamiento según necesidades.
- Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1/operario especialista y un (1) operario.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 1 Furgón hidrolimpiador.
- El número de *lavados ordinarios mínimos al año a ofertar y ejecutar para no excluir la/s oferta/s* son de:

Tipo de Lavado	Frecuencia de lavado/año
Lavado Ordinario (In Situ)	9 (Domiciliarios)/6 (Vacrys)

NOTA: Este equipo (medios humanos) será o podrá ser el mismo que el que realiza el mantenimiento, los lavados de los contenedores de vidrio y/o la limpieza de los retranqueos.

3.2.2.4. Servicio de lavado intensivo de los contendores de vidrio:

Este servicio se encarga de realizar el lavado interior y exterior de los contenedores de vidrio en la propia nave del concesionario, para ello, se hace necesario que los contenedores ubicados en la vía pública sean transportados a un lavadero que deberá de estar ubicado en la propia nave del concesionario. Para ello, se requiere que existan unos contenedores para la rotación de los que se desinstalan de la vía pública para sustituirlos.

- Frecuencia de este servicio: jornada diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos, según los horarios que se oferten o a petición del Ayuntamiento según necesidades.
- Cada equipo conformado por: Un Conductor con carnet C1/operario especialista y un (1) operario para el vehículo de transporte y dos (2) peones en nave.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: Un (1) un camión caja abierta con grúa, y dos (2) máquinas hidrolimpiadoras en la nave.
- El número de *lavados intensivos mínimos al año a ofertar y ejecutar para no excluir la/s oferta/s* son de:

Tipo de Lavado	Frecuencia de lavado/año
Lavado Intensivo (En Nave)	3 (Domiciliarios)/6 (Vacrys)

4. OTROS TRABAJOS AFINES A REALIZAR OBJETO DEL CONTRATO

4.1 Servicio de limpieza y acondicionamiento de la solera de las ubicaciones de los contenedores:

Este servicio consistirá en el cepillado con agua y desinfectantes/desodorantes de los retranqueos y aledaños de los contenedores vinculados al presente contrato, así como, del mantenimiento del suelo/base, donde estos contenedores se encuentren instalados/situados. La EC deberá de disponer de todos los medios mecánicos necesarios para llevar a cabo esta tarea. Se realizarán los trabajos siempre con el mayor sigilo posible y sin afectar al propio servicio de recogida como al resto de las labores de limpieza viaria.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia del servicio: diaria de lunes a viernes (actualmente no existe este servicio, el horario en el que se ha de prestar estas labores será el nocturno, a no ser que las labores que haya que acometer puntualmente (eliminación de firme, etc.) cause mucho ruido y molestias a la ciudadanía.
- Personal por cada equipo: dos operarios.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 1 Camión polivalente con grúa.
- El número de lavados y saneamiento de la solera mínimos al año a ofertar y ejecutar para no excluir la/s oferta/s son de: dos mil quinientos (2.500) ubicaciones de los contenedores.

4.2 Servicio de mantenimiento, reparación y lavado de la totalidad de la flota:

Para realizar las tareas de mantenimiento y reparación de todas las unidades móviles del presente contrato, la EC deberá de contar con las instalaciones necesarias y adecuadas para llevar a cabo el lavado y las reparaciones de la flota que acontezcan, así como, los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes, y según indiquen las marcas comerciales respectivas. Además, deberán de proponer un furgón taller con todos los útiles y herramientas necesarias para llevar a cabo las reparaciones que surjan en la vía pública durante los turnos de recogida.

Características principales de este servicio:

- Frecuencia del servicio: diaria de lunes a domingos, incluidos todos los festivos (actualmente la recogida se realiza en horario diurno y nocturno de 06:00 a 14:00 h, y de 21:30 a 05:30 h, respectivamente).
- Personal de mantenimiento: indicado en el programa económico.
- Personal para el lavado: indicado en el programa económico.
- Medios cedidos por el Ayuntamiento: Ninguno.
- Medios nuevos mínimos necesarios para no excluir la oferta: 1 Furgón Taller y 1 Máquina Hidrolimpiadora de Alta Presión y 1 Taller con las medidas adecuadas.

5. PERSONAL

5.1. Personal

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., conforme a lo dispuesto en la legislación laboral y en el convenio colectivo de aplicación (Ver Anexo IV).

A continuación, se recoge entre paréntesis el número de trabajadores que prestan en la actualidad el servicio objeto de este contrato:

Técnico de grado medio (1) (Director de ejecución)
En posesión de un título de grado medio; desempeña las tareas propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.

Encargado general (1)
El encargado general estará encuadrado dentro del grupo de mandos intermedios. Estará bajo las órdenes inmediatas del técnico superior o medio. Será el responsable del debido ordenamiento y ejercicio de los servicios así como de la disciplina de los servicios y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.

Inspectores (2)
Operarios con conocimientos del oficio de la actividad a su cargo que dirige a un grupo de empleados, con dotes de mando suficiente para el mantenimiento de rendimientos previstos y de la disciplina. Supervisa la correcta realización del servicio.

Auxiliar Administrativo (1)
Encuadrado dentro del grupo de administrativos será el responsable de la documentación y gestiones administrativas que conlleva el desarrollo del contrato.

Conductores (19)
Dentro del grupo de operarios estarán los conductores. Los conductores estarán en posesión del carné de conducir correspondiente, debiendo ostentar los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieren elementos del taller. Cuidarán especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tienen a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizarán del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

Peones (15)
Trabajador que ejecutará labores cuya realización no se requiera especialización profesional o técnica.

Peón especialista (2)
Trabajador con carnet de conducir de vehículos ligeros que ejecutará labores cuya realización no se requiera especialización profesional o técnica.

Mecánico u Oficial de Taller (3)
Poseerá los conocimientos del oficio poniéndolos en práctica con el mayor esmero. Se clasificarán en oficiales de primera y de segunda.

La EC estará obligada a subrogar al personal que en la actualidad realiza el servicio objeto del presente pliego, manteniendo en su totalidad sus condiciones laborales actuales. Dicho personal se relaciona en el ANEXO V, con detalle de su categoría, fecha de alta y tipo de contrato.

El licitador incluirá en su proyecto, un organigrama con los puestos de trabajo asignados a cada uno de los servicios, incluyendo el resto de personal: mandos, administrativos, personal de taller

o mantenimiento, etc. Los puestos de trabajo serán constantes a lo largo del período de contratación siempre y cuando se mantengan los servicios contratados y las circunstancias.

La EC se comprometerá a cubrir las bajas que se produzcan en el personal que ocupa los puestos de trabajo por causa de vacaciones, enfermedad, accidentes, etc.

Será responsabilidad de la EC ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación y convenio laboral vigente (Anexo IV). Por ello, el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad en las relaciones laborales entre el concesionario y su personal. No obstante, deberá tener informado al Ayuntamiento del desarrollo de las negociaciones sobre las condiciones de trabajo de su personal. Debiendo cumplir anualmente en dichas negociaciones con la Ley General de Presupuesto y comunicárselo a la Oficina Gestora antes de su aprobación.

El personal que realice su trabajo en la vía pública, incluidos los conductores de vehículos, irá convenientemente uniformado y dotado de los medios de protección, cumpliendo en todo momento la normativa correspondiente.

El licitador deberá reflejar en el proyecto de explotación el vestuario previsto para el personal, así como, las prendas de protección, seguridad y uniformidad de cada categoría profesional. El uniforme será supervisado y aprobado previamente por el Ayuntamiento, y llevará un distintivo referido al servicio y a la empresa concesionaria.

La EC se responsabiliza de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, o de descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al ciudadano, así como los ruidos excesivos que se puedan producir durante la prestación del servicio. Además, la EC deberá de asumir por su cuenta y riesgo, el posible absentismo que se pudiera producir, por lo que sólo se certificarán los servicios que se presten y ejecuten conforme a lo establecido en el presente pliego y en el de condiciones administrativas.

5.2. Administración del Servicio

La EC será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la concesión se está ejecutando en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas.

Para ello, dispondrá con dedicación exclusiva de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en los documentos de licitación.

La EC designará un Director de ejecución del contrato (Técnico de Grado Medio), con residencia en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, para que represente la EC ante el Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. El cual, tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su puesto de responsabilidad, sin que las mismas puedan verse afectados por falta de capacidad decisoria.

El Director de Ejecución del Contrato deberá asistir, sin excusa, a las reuniones que se le convoque para tratar asuntos relativos al servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión.

Además, deberá contar con los mandos intermedios necesarios para el control e inspección de los servicios, de manera que todas las labores se realicen de forma correcta y segura.

La EC deberá presentar con *periodicidad mensual* una *memoria de actuación* en formato digital (pdf), en donde se detallen al menos, los siguientes contenidos:

- Kilogramos de R.S.U. (fracción resto) y de vidrio recogidos durante el mes.
- Kilogramos total acumulado de cada residuo.
- Anomalías del Servicio.
- Resumen de Observaciones y/o quejas de los ciudadanos.

Serán funciones del Director de Ejecución del contrato:

- Organizar la ejecución del contrato y poner en práctica las órdenes del Director Municipal del Contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico del Concesionario en sus relaciones con el Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Observar y hacer realidad los contenidos del presente PPTP, el Proyecto de Explotación y demás documentación contractual.

- Proponer al Director Municipal del Contrato las modificaciones del contenido y realización de los trabajos necesarios para el desarrollo óptimo del contrato.

5.3. Causas de Fuerza Mayor

En los casos en que por fuerza mayor o emergencia, deba prestarse algún servicio o tareas distintas a las contratadas, la EC queda obligada a poner a disposición del Ayuntamiento todo el personal y material necesario del que disponga.

6.- MATERIAL MOVIL Y MAQUINARIA

6.1. Generalidades

La EC deberá adscribir al servicio en el plazo de seis (6) meses a partir de la formalización del contrato los siguientes vehículos ***como mínimo para no excluir la oferta*** (se incluyen vehículos que se ceden y que han de ser utilizados como reserva):

Tipo de Vehículo/Maquinaria	Nuevos	Cedidos	TOTAL
Camión Rec. Carg Lat.	3	3	6
Camión Rec. Carg. Tras	4	1	5
Camión Polivalente	1	0	1
Furgón Caja Abierta	4	0	4
Furgón Taller	1	0	1
Máquina Hidrolimpiadora de Alta Presión	3	0	3
Camión con grúa caja abierta	3	0	3

Estos vehículos se utilizarán única y exclusivamente para realizar trabajos que exija la realización de los servicios objeto de este contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros trabajos en otros municipios.

Los vehículos deberán llevar en las puertas o lugares visibles el escudo del Ayuntamiento, así como, el servicio al que pertenecen, siendo el Ayuntamiento quien determine el contenido y diseño del mismo, con el fin de homogeneizar la imagen del servicio.

Periódicamente, el servicio técnico del Ayuntamiento procederá a revisar todo el material adscrito, siendo dado de baja la unidad que a su juicio no reúna las debidas condiciones. Si dicha

baja obedece a culpa, negligencia o falta de conservación, las anualidades amortizadas del material sustituido se computarán al nuevo que se reponga.

La EC se compromete a tener los vehículos necesarios de reserva con objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio.

Todos los vehículos deberán ser lavados, desinfectados y desinsectados al finalizar los trabajos diarios. La limpieza de la cabina de los camiones se realizará una vez a la semana. La EC planteará un plan de limpieza para el resto de vehículos que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de forma que se ofrezca siempre una imagen adecuada para la ciudad.

Todos los vehículos deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento en todos sus mecanismos, así como en cuanto a pintura, señalización y sistemas de seguridad, tales como destellos, bandas de atención, etc., atendiéndose en todo momento a las puestas a punto que determinen en el servicio técnico del Ayuntamiento. Cumplirán con las revisiones técnicas para estos vehículos con rigurosidad.

Debe guardarse un archivo de todas las acciones de mantenimiento que se realicen, dicho historial podrá ser solicitado por el Ayuntamiento en cualquier momento.

Además de la ITV de carácter periódico, el Ayuntamiento podrá solicitar, por causas justificadas de mal funcionamiento, que determinados vehículos pasen la ITV independientemente de que hayan pasado la revisión obligatoria.

Los vehículos dispondrán de faros con destellos de color ámbar y todos los elementos de señalización necesarios (vallas, señales, etc.) de acuerdo a la legislación sectorial vigente.

Así mismo, estarán dotados de extintores portátiles contra incendios y botiquín de primeros auxilios.

En todo momento, la EC deberá tener en funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva que propone. Siendo necesario, que cada una de la maquinaria puesta a disposición en el contrato, cuente con una máquina de reserva.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario o éste proponer la adquisición de nuevo material o maquinaria o la renovación del existente previo expediente justificativo de la causa del cambio y su cuantificación económica.

Es obligatoria una póliza de seguros que cubra daños a terceros en el desarrollo del servicio, por cuenta del adjudicatario, existe una claúsula específica para ello en la documentación contractual.

Cualquier multa o sanción por infracciones de tráfico también será por cuenta del adjudicatario.

Los vehículos dispondrán de una radio-emisora adaptada a la red de comunicaciones del servicio municipal de limpieza (con dispositivo de identificación de las estaciones a la emisión). Si los participantes ofertaran más vehículos de los exigidos en el Pliego, habrán de ser dotados de radio-emisoras de las mismas características.

Durante los últimos seis meses de contrato, antes de revertir los vehículos al Ayuntamiento, se someterán todos los vehículos a la I.T.V. realizándose a cargo de la EC las reparaciones que procedan.

Los vehículos y maquinaria del actual servicio municipal que permanezcan apta para su uso se reservarán preferentemente para ser utilizada excepcionalmente o como retén.

La conservación de dicha maquinaria será aprobada por los servicios técnicos municipales.

6.2. Condiciones y características de la maquinaria y material móvil

La maquinaria y material móvil se adaptarán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de los viales de recogida, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso; también, deberán ser detalladamente descritos y justificados, para lo cual, el licitador deberá aportar con su oferta entre otros los siguientes elementos descriptivos:

a) Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la legislación vigente en material, pesos y dimensiones. De igual modo, los motores deberán ser justificados en

función de la potencia que deban transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías.

b) Las carrocerías serán descritas y justificadas de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles.

c) Los equipos carrozados y autopropulsados serán debidamente justificados en relación a sus dimensiones y maniobralidad, debiendo indicar, en aquellos que el servicio previsto lo requiera, su capacidad de maniobra, etc.

d) De todos los equipos ofertados se deberá aportar un plano de dimensiones acotado que permita conocer la definición del vehículo en orden de marcha y en particular su croquis de radio de giro.

e) De todos los vehículos se aportarán las características de sus motores en relación a las emisiones contaminantes de gases de escape de acuerdo con los requerimientos que al respecto impone la ley vigente.

f) En todos los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran, será debidamente justificado el nivel sonoro emitido en sus condiciones de trabajo en régimen normal de funcionamiento.

6.3. Herramientas

La EC aportará todas y cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización del servicio propuesto, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

6.4. Imagen e Identificación

Todos los vehículos y material deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos que sean indicados por el Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA en lugares visibles.

6.5. Mantenimiento de Maquinaria y Material Móvil

Los licitadores deberán indicar en su oferta los principales sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parque móvil que serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión, y que estarán situados en el

municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA preferentemente y a lo sumo, en la Isla de Gran Canaria.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que realicen servicio y estarán en todo momento en perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

Se procurará que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido de personas.

7. INSTALACIONES Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y MENTALIZACIÓN

7.1. Instalaciones

La EC deberá disponer, para el desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego, de instalaciones fijas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, para la guarda y reparación de los vehículos, así como, para el personal, oficina, vestuario, aseos, almacén, etc., que cumplan las normas vigentes sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Para la instalación ofertada, debe indicarse los metros cuadrados disponibles (útiles), y justificarse la disponibilidad de superficie suficiente para el correcto cumplimiento de todas las actividades recogidas en el presente pliego. Se deberá de presentar planos con las superficies útiles de cada una de las instalaciones puestas a disposición para este contrato. (Oficinas, despachos, vestuarios, taller, lavadero, parking, etc.)

Para ello, el licitador presentará en su oferta una descripción justificada de las distribuciones y superficies de las diferentes instalaciones necesarias con las que cuenta para cubrir satisfactoriamente las necesidades de los servicios. Asimismo, presentará un plan de mantenimiento de sus instalaciones y dependencias.

Principales características de las instalaciones fijas:

- Oficina de control y administración
- Vestuario para el personal diferenciando masculino y femenino
- Aparcamiento para los vehículos
- Almacén cubierto para las herramientas y Stock de repuestos
- Taller de mantenimiento y reparaciones de vehículos

- Área de lavado de vehículos, y para el lavado intensivo de los contenedores de vidrio
- Otros usos secundarios derivados del servicio, (Instalaciones Auxiliares)

La ubicación de las instalaciones en el municipio de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA es requisito indispensable y obligatorio para no excluir la/s oferta/s. Se deberá de presentar cartografía con las superficies útiles de cada dependencia, así como la altura de paso, para confirmar que las reparaciones y demás actividades se van a poder realizar sin problemas.

Las instalaciones cumplirán con todos los requisitos fijados en cuanto a Seguridad y Salud Laboral, instalaciones eléctricas e industriales, normas medioambientales (con especial referencia a la autorización de vertidos para el agua de lavado, alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, etc.)

7.2. Comunicaciones

Tanto para las comunicaciones internas de la propia organización, así como las relativas al Ayuntamiento, se precisa lo siguiente:

- Servicio telefónico permanente en oficinas y taller.
- Servicio de fax.
- Servicio de conexión a Internet. Debe existir una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Ayuntamiento.
- Sistemas de radio-comunicación para uso interno del personal del servicio, que permita el contacto permanente entre las instalaciones fijas y todas las unidades móviles, dicho sistema contará con identificación del comunicante.
- El personal de mando además contará con un sistema de telefonía móvil para su localización las 24 horas.
- Se valorarán otros sistemas de comunicación, siempre y cuando se aporten medios y formación a los trabajadores municipales designados.

7.3. Campañas de educación y mentalización

La EC vendrá obligada a la realización de campañas de educación y mentalización sobre los temas objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas dirigidas a lograr la mayor colaboración ciudadana. Estas campañas estarán supervisadas por el Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y basadas en un programa anual que será aprobado previamente por el Ayuntamiento.

Esta campaña tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A) Información de los servicios a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, impresión de flyers, rotulación de normas de uso en los contenedores, etc.
B) Formación con el fin de aumentar la colaboración ciudadana, a través de los medios de comunicación, campañas en centros docentes, foros, etc.
C) Presentación del servicio a través de una buena imagen que se reflejará en los vehículos, instalaciones, en la uniformidad del personal, etc.
D) Servicio telefónico gratuito de atención al usuario, en jornada de mañana y tarde.

8. CONTROL MUNICIPAL

La EC deberá atender todas las instrucciones que dicte el responsable técnico del contrato de la Oficina Gestora del Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, del Servicio Municipal de Limpieza.

9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Para la debida comprobación del cumplimento del contrato el Ayuntamiento designará un Director Facultativo (Responsable Técnico Municipal) cuya misión será controlar la calidad de la prestación del servicio, realizando inspecciones periódicas.

Serán funciones del Director del Contrato:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos
- Determinar y hacer cumplir los contenidos del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Proyecto de Explotación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Oferta.
- Decidir la aceptación de modificaciones propuestas por el Director de ejecución del contrato en el desarrollo del contrato y proponerlas al Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA para su aprobación si procede.

10. PARTES

Semanalmente la EC remitirá un parte en que se reflejará los trabajos realizados y anomalías producidas en el servicio y recibirá instrucciones pertinentes por parte del Ayuntamiento de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Con *carácter mensual* la EC remitirá un documento escrito (Memoria de Actuación) que incluirá la siguiente información y documentación, en el formato que se requiera en cada momento.

- Relación mensual de la cantidad de residuos (RSU y VIDRIO), en peso recogida y transportada a las estaciones, vertederos o complejo medioambiental correspondiente, y especificados por rutas.
- Relación de los trabajos realizados y exposición de los motivos justificados para los planificados y no realizados.
- Programa de trabajo detallado del mes siguiente.
- Relación nominal de personal adscrito al servicio, así como distribución en los distintos servicios.
- Impresos TC1 y TC2 de la Seguridad Social correspondiente al personal adscrito al servicio.
- Observaciones

Debe mantenerse la cartografía actualizada con la ubicación de los contenedores afectados, los de RSU de carga lateral y de carga trasera y de los de vidrio, y entregarlo al Ayuntamiento cada seis (6) meses, mediante un sistema de información geográfica, sin suponer coste alguno para el Ente Local al tratarse de un elemento de la infraestructura propia necesaria para la ejecución de los servicios.

La EC queda obligado a entregar, además:

- facilitar cuantos documentos sean precisos en especial los que por actuaciones pudieran derivar en responsabilidades subsidiarias para el Ayuntamiento, debido a accidentes de trabajo, siniestros de vehículos, seguros sociales, etc.
- facilitar al Ayuntamiento cuantos estudios, planos, informes, etc. le sean solicitados en relación con el contrato.

Al finalizar el servicio, los elementos objeto de este contrato pasarán a propiedad del Ayuntamiento (repuestos, stock y maquinaria, etc..).

En Las Palmas de Gran Canaria, octubre de 2014

La Ingeniero-Jefe de Explotación
Servicio Municipal de Limpieza

Mª Macarena Bosch Vila

11. ANEXOS

Anexo I. Relación de Barrios y número aproximado de contenedores, tanto de carga lateral como de carga trasera de la fracción resto.

RELACION DE BARRIOS DE R.S.U. DE GESTION INDIRECTA.

Nº	BARRIO	Contenedores Carga Lateral 2400 l	Contenedores Carga Trasera 1000 l	Nº total de contenedores
1	SAN CRISTOBAL. (BARRIO DE PESCADORES)	0	16	16
2	POLIGONO DE LA VEGA DE SAN JOSE.	85	1	86
3	TRIANA	55	15	70
4	CANALEJAS	55	40	95
5	FINCAS UNIDAS	12	22	34
6	LUGO. (ARENALES)	65	5	70
7	CIUDAD DEL MAR	17	0	17
8	CIUDAD JARDIN	15	44	59
9	ALCARAVANERAS	78	10	88
10	SANTA CATALINA/CANTERAS	95	63	158
11	PUERTO	57	0	57
12	GUANARTEME	148	19	167
13	LA MINILLA	6	5	11
14	LA MINILLA ALTA	23	0	23
15	BUENA VISTA/AVDA. ESCALERITAS	74	29	103
16	POLIGONO CRUZ DE PIEDRA	27	4	31
17	URBANIZACION ANSOFE/CUEVAS TORRES	7	5	12
18	PARQUE CENTRAL/5 CONTINENTES/3 CARABELAS	19	0	19
19	ALONSO CHISCANO. (EL CARDON).	9	0	9
20	EL PILAR/REINA MERCEDES	23	0	23
21	LA FERIA	54	0	54
22	LAS TORRES ALTAS	34	3	37
23	LAS TORRES BAJAS	32	0	32
24	SIETE PALMAS	73	1	74
	TOTAL GENERAL	1.063	282	1.345

Anexo II. Plano con los barrios afectados para la recogida de R.S.U. (Fracción Resto)

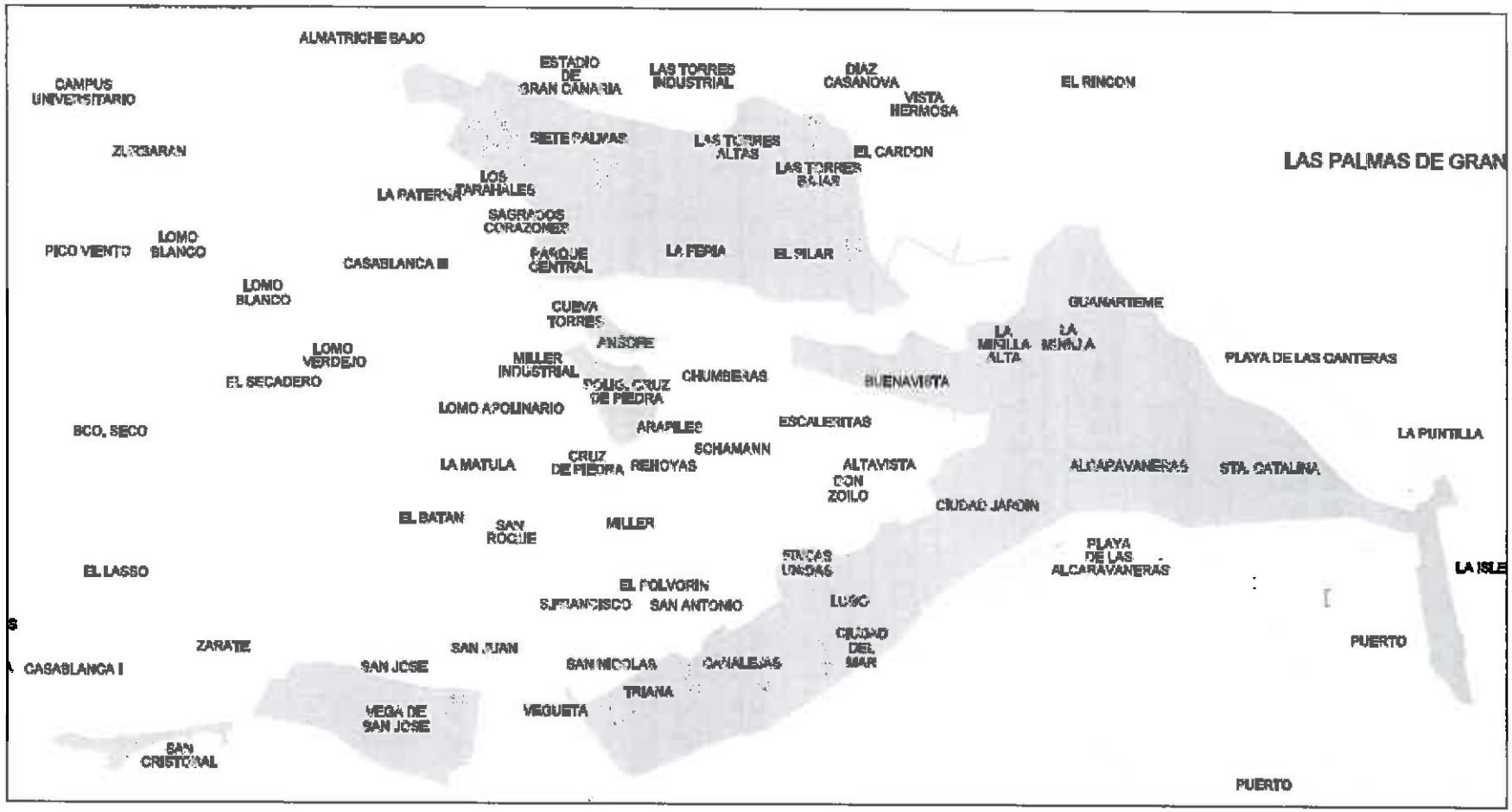
ALMATRICHE BAJO
ESTADIO DE GRAN CANARIA
LAS TORRES INDUSTRIAL
DIAZ CASANOVA
EL RINCON
CAMPUS UNIVERSITARIO
VISTA HERMOSA
SIETE PALMAS
LAS TORRES ALTAS
EL CARDON
ZURBARAN
LAS PALMAS DE GRAN
LAS TORRES BAJAS
LOS TARAHALES
LA PATERNA
SAGRADOS CORAZONES
LOMO BLANCO
PICO VIENTO
CASABLANCA III
PARQUE CENTRAL
LA FERIA
EL PILAR
LOMO BLANCO
GUANARTEME
CUEVA TORRES
LA MINILLA ALTA
LA MINILLA
ANSOFE
LOMO VERDEJO
MILLER INDUSTRIAL
PLAYA DE LAS CANTERAS
EL SECADERO
POLIG. CRUZ DE PIEDRA
CHUMBERAS
BUENAVISTA
LOMO APOLINARIO
BCO. SECO
ARAPILES
ESCALERITAS
LA PUNTILLA
SCHAMANN
LA MATULA
CRUZ DE PIEDRA
REHOYAS
ALTAVISTA
ALCARAVANERAS
STA. CATALINA
DON ZOILO
CIUDAD JARDIN
EL BATAN
SAN ROQUE
MILLER
PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS
FINCAS UNIDAS
EL LASSO
LA ISLE
EL POLVORIN
SAN FRANCISCO
SAN ANTONIO
LUSO
CIUDAD DEL MAR
ZARATE
SAN JUAN
PUERTO
CASABLANCA I
SAN JOSE
SAN NICOLAS
CANALEJAS
TRIANA
VEGA DE SAN JOSE
VEGUETA
SAN CRISTOBAL
PUERTO

Anexo III. Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO)

Anexo IV. Convenio Laboral Actual y Última Tabla Salarial aprobada